

RIO GALLEGOS,

25 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.448/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por el alumno Franco Ramón HERRERA mediante la cual solicita se la inscriba en la Carrera Licenciatura en Sistemas adeudando el Título Analista de Sistemas;

QUE se adjunta la situación académica del alumno HERRERA;

QUE por Notas Nros. 27/07 y 76/07 el Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios y el Sr. Secretario Académico, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no autorizar la inscripción del alumno Franco Ramón HERRERA en la Carrera Licenciatura en Sistemas en virtud de su situación académica y que no ha presentado fundamentación alguna que justifique su requerimiento;

POR ELLO:

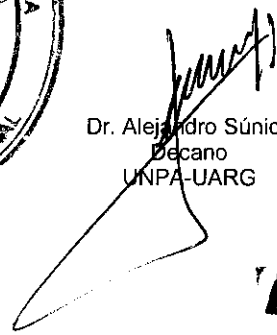
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Franco Ramón HERRERA (D.N.I. N° 30.120.835) para inscribirse en la Carrera Licenciatura en Sistemas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficina del interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

419